



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 3 de octubre de 2013.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. JULIÁN OLMEDILLA DE LOS RÍOS, con D.N.I. nº. 02626855W, quien actúa en nombre y representación de la mercantil CAIXABANK S.A. con CIF núm.: A08663619 con domicilio social en Avda. Diagonal, nº. 621 de Barcelona.

OBRAN: El Sr. Alcalde, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte, D. JULIÁN OLMEDILLA DE LOS RÍOS, en nombre y representación de la mercantil CAIXABANK S.A. cuya personalidad se acredita por la escritura pública otorgada en fecha 12 de junio de 2012, ante el Notario Tomás Giménez Duart de Barcelona, al número dos mil doscientos cuarenta de su protocolo, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 43074, folio 74, hoja número 41232, inscripción 247, fecha de inscripción 29 de junio de 2012, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2013 se aprobó el expediente de contratación con todo lo que contiene, disponer la apertura del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un presupuesto de 46.299,00 euros (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS) y 9.722,79 euros (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 56.021,79 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) para el periodo de un año desde la formalización del contrato.

El importe total del contrato, en caso de prórroga por un año más ascendería a un total de 112.043,58 euros (CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), valor estimado de 92.598,00 euros (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS) y 19.445,58 euros (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) de IVA. (Exp. 035/2013)

II.-La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El anuncio de licitación se publicó en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 16 de mayo de 2013.

IV.- En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2013 se adoptó, entre otros extremos, el siguiente acuerdo: "Aceptar la solicitud de participación presentada por Caixabank S.A. para realizar la prestación del contrato de SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, para lo que se le invita al procedimiento para que dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo por correo electrónico presenten oferta (Sobres A, B y C), haciéndose constar que el contrato está disponible en el perfil de contratante."



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

V.-Realizadas las mesas de Contratación se propone como oferta económicamente más ventajosa la del licitador Caixabank S.A.

VI- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2013 se aprobó:

” PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, presentándose una única proposición en el procedimiento negociado con publicidad para la contratación del SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, como sigue:

- Caixabank, S.A.con 157,5 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Caixabank, S.A. con CIF nº. A-08663619 relativo al contrato de SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 035/2013).”

VII.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; Caixabank, S.A. ha aportado declaración de disponer efectivamente de los medios que



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro y fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.314,95 euros en fecha 19 de septiembre de 2013.

VIII.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado con publicidad, de SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO a Caixabank, S.A. con CIF nº. A-08663619, por un importe estimado máximo de 46.299,00 euros (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS) y 9.722,79 euros (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 56.021,79 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) para el periodo de un año desde la formalización del contrato.


Según desglose de la oferta presentada por el adjudicatario:

- a) Precio de las comisiones por cobro mediante TPV (incluidos cobros por Internet): 0,80 € más IVA por cobro.
- b) oferta económica para emisión y notificación de padrones: 0,15 € más IVA por cada nota informativa y aviso de pago editado.
- c) Tipo de interés remunerado aplicable a la cuenta restringida: 0,00 %
- d) oferta económica por devolución de recibos domiciliados no tributarios: 0,28 € más IVA por recibo devuelto.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38




La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 035/2013)”.


Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. JULIÁN OLMEDILLA DE LOS RÍOS, en nombre y representación de la mercantil CAIXABANK S.A., se compromete a realizar el contrato relativo a SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.


SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 934.227.08 del vigente Presupuesto Municipal, según informe de retención de crédito de la Intervención.



TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio del contrato contra factura conformada y previo informe del Servicio Municipal correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO (1) año, a contar desde la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga por igual periodo de un año, siendo el periodo total máximo de DOS (2) años.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ADJUDICANTE



ADJUDICATARIO

Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA. Fdo.: D. JULIÁN OLMEDILLA DE LOS RÍOS

